ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO"

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.° 21.423

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”

Expediente N° 21.423

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo con los registros contables de la Junta de Protección Social (JPS) se mantiene una suma de ciento sesenta y dos millones trecientos cincuenta mil setenta y cinco colones con setenta y cuatro céntimos (₡162,350,075.74), a favor del ente público no estatal Casa Hogar Tía Tere, los cuales fueron generados mientras estuvo vigente el artículo 1), Inciso d) de la Ley de Distribución de la Lotería Nacional, Ley No. 1152 del 13 de abril de 1950, derogada mediante Ley No. 8718 del 17 de febrero del 2009.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley No. 9668, Reforma Integral de la Ley No. 7585, Creación de Centros Cívicos, de 12 de marzo de 1996, y derogación de Leyes de Instituciones Inactivas, del 21 de febrero de 2019, en la que se deroga la Ley No. 7817, Creación de la Casa Hogar de la Tía Tere, en la cual el Transitorio Único señala que el patrimonio, la infraestructura y las funciones de la Casa Hogar Tía Tere pasan al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), queda sin asignación y calificación el nuevo destino de esos recursos que se encuentran acumulados en la Junta de Protección Social.

Esta incertidumbre en relación al tratamiento que se les debería dar a los recursos acumulados en la Junta de Protección a favor de la Casa Hogar Tía Tere, se genera dado que no pueden ser considerados contablemente parte del patrimonio, pues no han ingresado a ser parte de éste, al no haberse trasladado con anterioridad a la derogatoria de la Ley.

En virtud de esta situación con dichos recursos, consideramos necesarios mediante este proyecto de ley, se aclare su destino, direccionándolos hacia una organización que desarrolle funciones de similar naturaleza en favor de la niñez costarricense.

La Asociación Obras del Espíritu Santo es una organización no gubernamental, de bien social sin fines de lucro, que trabaja en pro de la dignificación y la promoción humana, brindando asistencia integral a la población en alto riesgo social, dentro y fuera del territorio nacional, promoviendo su dignidad sin diferenciación alguna. La Asociación atiende en la actualidad en Costa Rica alrededor de 70.000 beneficiarios, de los cuales 52.000 son niños. La atención de estos beneficiarios se realiza a través de programas de acción social como:

Alimentación:

Comedores integrales: infantiles, madres jefas de hogar, adolescentes, adultos y de adultos mayores.
Comedores ambulantes: precarios, zona roja, indigencia y otros.
Distribución de diarios: canasta básica a familias en alto riesgo social.
Apoyo con alimentos a diversas organizaciones de bien social.
Apoyo en emergencias nacionales.

Educación:

Centro Educativo de la Alegría (CEA)
Kínder de la Alegría
Centro de cómputo de la Alegría
Biblioteca de la Alegría (Rincón de lectura)
Sistemas de becas de la Alegría (primaria, secundaria y universitaria).

Salud:

Consultorios de la Alegría (Pediatría, Nutrición, Odontología, Medicina General, Ginecología, Terapia Física, Psicología y otros).
Ferias de Salud de la Alegría.

Cuido:

Guarderías infantiles

Albergues:

-Infantil de la Alegría No. 1 (San José)
-Infantil de la Alegría No. 2 (Puntarenas)
-Juvenil de la Alegría
-Madres jefas de hogar de la Alegría
-Adulto mayor de la Alegría (San Joaquín y Santa Ana)
-Posada del Peregrino (migrantes)

Asesoría:

Espiritual (consejería)
Legal Consultorios Jurídicos (Convenio Colegio de Abogados –AOES)
Psicológica
Pastoral
Vocacional

Promoción Humana:

Talleres de formación y educación
Programas de pequeña microempresa: (cocina, reciclaje y otros).
Bolsa de empleo
Becas

Recreación y cultura:

Parque de la Alegría “El Arca de Noé”, que cuenta con:
-Granja - Zoológico –Piscinas –Lago – Juegos mecánicos – Inflables
Restaurante
Orquesta Filarmónica de Cuerdas (SINEM)
Programación de Eventos Especiales (Conciertos, películas, campeonatos deportivos, carreras, clubes deportivos y culturales, paseos, otros).

El presente proyecto de Ley pretende que dichos recursos que se mantienen en la JPS puedan ser utilizados por la Asociación Obras del Espíritu Santo en el cuido y la atención directa de menores en el albergue permanente, la guardería y el CEA (Centro Educativo de la Alegría). Serán asignados a sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO

ARTÍCULO UNICO- Asígnese a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica 3-002-344562, los recursos económicos que tiene acumulados la Junta de Protección Social (JPS) a favor del ente público no estatal Casa Hogar Tía Tere, generados mientras estuvo vigente el artículo 1), Inciso d) de la Ley de Distribución de la Lotería Nacional, Ley No. 1152, no contemplados en el artículo 2, inciso f), y en el transitorio único de la Ley No. 9668, Reforma Integral de la Ley No. 7585, Creación de Centros Cívicos, de 12 de marzo de 1996, y derogación de Leyes de Instituciones Inactivas, del 21 de febrero de 2019.

Dichos recursos serán asignados al cuido y atención directa de menores en condición de pobreza y pobreza extrema, a fin de sufragar gastos en rubros tales como alimentación, servicios públicos, planta física, vestido y textiles, salud, recreación, menaje, capacitaciones, gastos administrativos y salarios.

Una vez ejecutados los recursos, la Asociación Obras del Espíritu Santo, deberá rendir un Informe de Liquidación al Patronato Nacional de la Infancia, en término no mayor a seis meses, para su respectiva Auditoría.

Rige a partir de su publicación.

Pablo Heriberto Abarca Mora

Víctor Manuel Morales Mora

Erick Rodríguez Steller

Pedro Miguel Muñoz Fonseca

Shirley Díaz Mejía

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

María Inés Solís Quirós

Otto Roberto Vargas Víquez

Luis Antonio Aiza Campos

Silvia Vanessa Hernández Sánchez

Mileidy Alvarado Arias

Eduardo Newton Cruickshank Smith

Floria María Segreda Sagot

Giovanni Alberto Gómez Obando

Rodolfo Rodrigo Peña Flores

Jonathan Prendas Rodríguez

Erwen Yanan Masís Castro

Zoila Rosa Volio Pacheco

Ivonne Acuña Cabrera

Óscar Mauricio Cascante Cascante

Aracelly Salas Eduarte

Diputados y diputadas

30 de mayo de 2019.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.